FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL Y ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI"

En Puçol, a fecha de la firma electrónica.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE,

La Sra. Paz Carceller Llaneza, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PUÇOL, con domicilio en Plaça Sant Joan de Ribera, 15, de Puçol, en su condición de alcaldesa, elegida en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023, constitutiva de la Corporación Municipal, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Y DE OTRA,

La Sra. Raquel García Ballester, como representante de la Comisión/Asociación "ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI", con NIF G98001423, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y con domicilio a los efectos de notificaciones en Puçol sanantoni.2024@gmail.com, y con capacidad suficiente para la firma de este convenio y la cual tiene la capacidad para financiar los compromisos económicos contenidos en el presente convenio.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para obligarse, y a este efecto

EXPONEN

Que el municipio de Puçol tiene una extensa tradición taurina, y desde tiempos inmemoriales, se vienen celebrando festejos de "bous al carrer", existiendo para eso comisiones taurinas, que colaboran de manera inestimable para que esta tradición no se pierda.

Las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias respectivas, tienen plena capacidad jurídica para obligarse.

El Capítulo VI del Título preliminar (artículos 47 y ss) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y la Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, si que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

A los efectos de establecer las vías necesarias de colaboración entre las comisiones de fiestas y el Ayuntamiento de Puçol, se hace preciso suscribir el presente convenio que recoge los compromisos que ambas partes adquieren en relación con el festejo taurino que se celebrará los días 18 y 19 de enero de 2025. La duración del presente convenio es para el ejercicio 2025.

A este efecto, las partes intervinientes,

PACTAN

Primero- *En cuanto a la aportación de documentación necesaria para la solicitud del permiso para la realización de los festejos taurinos, el Decreto 31/2015 de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer), marca que el plazo de entrega de la documentación ante la Dirección General de Interior sea como*

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

mínimo de quince días hábiles antes de la celebración del festejo. Este hecho, unido al margen de tiempo necesario para la gestión y tramitación del expediente desde el Ayuntamiento, hace necesario que la Comisión/Asociación " ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI" presente la documentación con 30 días hábiles de antelación, como mínimo, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, para la tramitación de la autorización de los festejos taurinos que esta Asociación celebre. La relación de la documentación de obligatoria presentación consta en transcrita a continuación.

Además se hará constar en el la instancia del registro de entrada que acompaña la documentación los horarios concretos así como las diferentes modalidades de los festejos, incluyendo expresamente la modalidad a celebrar según los relacionados en el Decreto 31/2015, concretando si es suelta de vaquillas, toro embolado, encierro, exhibición de toro cerril, toro de corro…etc.

*Del mismo modo han de presentar un documento firmado por el presidente de la comisión en el que se designe la persona que ejercerá las funciones de experto taurino. En el mismo documento se hará constar una declaración de que se acompañará del número de colaboradores, concreto y específico, necesarios (nunca menor de diez) para la celebración del festejo taurino en función de las dimensiones del recinto, y en el que debe quedar asegurado el completo control de todas las áreas y zonas del recorrido; así como una relación de los nombres de los voluntarios que podrán ejercer, teniendo capacidad para ello, las funciones de colaborares taurinos y que asistirán al experto en el evento, según las declaraciones que se trascriben a continuación. En el caso de que a consecuencia de que el número de colaboradores no fuera suficiente, o estos no cumplan sus obligaciones, para asegurar el control de todas las áreas y zonas del recorrido y el experto taurino no cumpliera sus funciones de supervisión de las funciones que corresponden a los voluntarios, si el Ayuntamiento sufriera cualquier perjuicio económico, la comisión deberá reintegrar los perjuicios económicos que pudiera sufrir el Ayuntamiento como organizador, perjuicios económicos que pueden consistir en cuantias elevadas, entre otras, en casos de **1.º** Muerte: a partir de 6010,12 euros. **2º** Invalidez permanente y total: a partir de 6010,12 euros. En los anexos se incluyen los modelos.*

***Segundo-** Los representantes de la asociación manifiestan que tienen conocimiento de la legislación vigente sobre bous al carrer, así como del Decreto 31/2015 de 6 de marzo, del Gobierno valenciano regulador de festejos taurinos.*

***Tercero-** Comisión/Asociación "ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI" se hará responsable de la compra o el alquiler de aquellos animales que participen en el festejo, y así como de que los toros del festejo coincidan con la documentación remitida a la Consellería para su autorización.*

***Cuarto-** En el caso muerte súbita o accidental de un animal durante el desarrollo del festejo taurino, la comisión está obligada a asumir la gestión y el coste de la retirada del cadáver para su destrucción.*

***Quinto**- Comisión/Asociación "ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI" está obligada a observar una utilización correcta del material puesto a su disposición (barreras, «corros», «caixons», etc). Por eso, en caso de detectarse deterioro con el material mencionado anteriormente imputable a un mal uso, así como desperfectos en mobiliario urbano o bien público, se aplicará la compensación por el valor de los desperfectos ocasionados en la ayuda económica que el Ayuntamiento destina a colaborar con la comisión. Esta minoración se aplicaría a la subvención o los gastos derivados del festejo que se asumen por parte del Ayuntamiento, como son seguros u otros. El Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir un aval como garantía del cobro de este trabajo.*

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

Sexto- *Para los festejos de los días 18 y 19 de enero de 2025 La Comisión/Asociación "ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI" se encargará de colaborar con el personal de la Brigada Municipal en el movimiento de las barreras para cerrar el recorrido previamente al festejo taurino y a abrir una vez acabado el festejo taurino.*

Séptimo- *El festejo tiene que terminar como muy tarde a las 04'00 h. de la mañana del día siguiente al inicio del festejo.*

Octavo- *El Ayuntamiento de Puçol, como organizador del evento, según acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 2024 se compromete por medio del presente convenio a lo siguiente:*

1- *Tramitación de los documentos para la obtención del permiso de Consellería de Justicia para poder celebrar los festejos taurinos.*

2- *Contratación de las pólizas de seguros para los días 18 y 19 de enero de 2025:*

- Contratación de la póliza de Responsabilidad Civil del festejo taurino (se encuentra incluida en la póliza general de Responsabilidad Civil del ayuntamiento).

- Contratación de una póliza de accidentes colectivos con asistencia sanitaria, de conformidad con el Real Decreto 31/2015 de 6 de marzo, con las siguientes coberturas:

• *Fallecimiento accidental*	*6010,12 €*
• *Invalidez permanente según baremo, hasta*	*6010,12 €*
• *Gastos sanitarios*	*14.200€*

3- Al pago de la mitad de la cantidad correspondiente del importe total del seguro de accidentes colectivos obligatorio contratado con la aseguradora para la celebración del festejo, cantidad que supone 473,33€ por día de festejo (por dos días resulta 946,66€), lo que asciende a un total de ***473,33€***

4- A la contratación de las ambulancias siguientes para los festejos programados: días 18 de madrugada (una ambulancia) 18 de mañana (dos ambulancias), tarde (dos ambulancias) y noche del 18 al 19 con dos ambulancias) en cada festejo. Lo que suma un total de 7 ambulancias

Las ambulancias estarán completamente equipadas y dotadas de equipo médico, formado por un conductor-camillero, un médico y un D.U.E.

5- Al pago de la cantidad correspondiente a la mitad del servicio de las 7 ambulancias contratadas para los festejos taurinos por importe total de ***2097,38€,*** *calculado según el siguiente detalle: el valor de cada servicio de ambulancia por festejo es de 599,25€.*

6- A la contratación de los honorarios del arquitecto técnico que se encargará de la revisión de los elementos de cerramiento previo al montaje, así como el certificado final de montaje de los elementos instalados en el recinto taurino, que se debe emitir antes del inicio del festejo, así como al pago del 50% de los honorarios del mismo. El precio del servicio asciende a 363€ por día de festejo.

Noveno- *La Comisión/Asociación "ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI" se compromete a:*

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

1- Al pago del 50% de los honorarios del arquitecto técnico que se encargará de la revisión de los elementos de cerramiento previo al montaje, así como el certificado final de montaje de los elementos instalados en el recinto taurino, que se debe emitir antes del inicio del festejo, cuyo precio es de 363€ por día. En esta caso la cantidad asciende a 181,50€

2- La tramitación de las guías para el traslado de los animales que participarán en el festejo (en los casos que sea necesario).

3- Al pago de la mitad de la cantidad correspondiente del importe total del seguro de accidentes colectivos obligatorio contratado con la aseguradora para la celebración del festejo, cantidad que supone 473,33€ por día de festejo (por dos días resulta 946,66€), lo que asciende a un total de ***473,33€***

4- Al pago de la cantidad correspondiente a la mitad del servicio de las 7 ambulancias contratadas para los festejos taurinos por importe total de ***2097,38€,*** *calculado según el siguiente detalle: el valor de cada servicio de ambulancia por festejo es de 599,25€.*

5- A aportar el experto taurino y un número suficiente (siempre mayor de 10) de colaboradores voluntarios taurinos suficientemente capacitados y con experiencia para llevar a efecto lo regulado en la normativa vigente en esta materia que velarán en todo momento por el buen funcionamiento del festejo taurino y estarán coordinados con el Director del Festejo y con el Experto Taurino. Del mismo modo el número de colaboradores ha de ser, con el número concreto y específico, los necesarios (nunca menor de diez) para la celebración del festejo taurino en función de las dimensiones del recinto, y en el que debe quedar asegurado el completo control de todas las áreas y zonas del recorrido; así como una relación de los nombres de los voluntarios que podrán ejercer, teniendo capacidad para ello, las funciones de colaborares taurinos y que asistirán al experto en el evento, según las declaraciones que se trascriben a continuación. En el caso de que a consecuencia de que el número de colaboradores no fuera suficiente, o estos no cumplan sus obligaciones, para asegurar el control de todas las áreas y zonas del recorrido y el experto taurino no cumpliera sus funciones de supervisión de las funciones que corresponden a los voluntarios, si el Ayuntamiento sufriera cualquier perjuicio económico, la comisión deberá reintegrar los perjuicios económicos que pudiera sufrir el Ayuntamiento como organizador, perjuicios económicos que pueden consistir en cuantias elevadas, entre otras, en casos de ***1.º*** *Muerte: a partir de 6010,12 euros.* ***2º*** *Invalidez permanente y total: a partir de 6010,12 euros. En los anexos se incluyen los modelos.*

Dichos colaboradores además de cumplir las funciones indicadas en el precitado Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer), deberán cumplir las determinadas en el art. 39.1 apartado penúltimo que dice: "Con el fin de evitar cualquier tipo de percance, los colaboradores voluntarios retirarán del recinto a los menores de 16 años, así como a quienes evidencien falta de condiciones para intervenir en el festejo por minusvalías físicas o psíquicas, embriaguez, intoxicación por drogas o cualquier otra causa que disminuya su capacidad. Asimismo, velarán por evitar el maltrato de las reses" .

6- A colocar varias camillas y botiquines de urgencia, antes del festejo en distintos lugares del recorrido, así como de recogerlas al acabar. Estos lugares se señalizarán con carteles.

7- A incluir el logotipo de "PUÇOL ÉS BOU" en los carteles, libros de fiestas, camisetas y cualquier motivo de comunicación que utilice para promoción y difusión de las fiestas.
8- En el caso muerte súbita o accidental de un animal durante el desarrollo del festejo taurino, la comisión está obligada a asumir la gestión y el coste de la retirada del cadáver para su destrucción.

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

Décimo. - *Por todo lo que expone la Comisión/Asociación "ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI" asume las responsabilidades y obligación de resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios económicos que puedan ocasionarse con motivo del incumplimiento de los compromisos adquiridos.*

Undécimo.- *Protección De Datos Personales.*
A efectos del presente Convenio, se entenderá por "datos personales" toda información guardada, procesada o transmitida por el Ayuntamiento de Puçol relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad previstas en el presente Convenio y, en particular, se considerarán información protegida por el compromiso de Confidencialidad.
Las partes se comprometen asimismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco de este Convenio.
Los datos personales de los que suscriben el presente Convenio, así como del resto de personas de contacto que puedan intervenir en el Convenio serán tratados, respectivamente, por las Partes, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de éstos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el Convenio. La base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al Convenio, así como cumplir con las obligaciones legales de las Partes.
Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual establecida en el Convenio, y, una vez finalizada ésta, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las posibles acciones legales aparejadas. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).
Los titulares de los datos podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones indicadas en el Convenio. En caso de obtener satisfacción de sus derechos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Duodécimo.*- Obligaciones de las partes intervinientes*

De conformidad con el DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana, se consideran festejos taurinos tradicionales (bous al carrer) los espectáculos en los que, popularmente, se sueltan, conducen, corren, torean o recortan reses bravas, sin que, en ningún caso, haya lidia de la res.

Se entenderán incluidas en este concepto las modalidades de suelta de vaquillas, toro embolado, encierros, exhibición de toros cerriles, bou a la mar, toro ensogado, concurso de recortadores y bou de corro, así como aquellas modalidades cuyo carácter tradicional esté debidamente acreditado en el territorio de la Comunitat Valenciana.

Las modalidades de toros cerriles, toro ensogado, bou a la mar, tienen además de la genérica, una regulación específica.

Funciones del directo de festejo entre otras

a) Vigilar el normal desarrollo del festejo, con el fin de evitar la alteración del orden público.
b) Adoptar medidas para la protección de la integridad física de cuantos intervienen en el festejo o

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

asistan al mismo. A tal efecto, podrá requerir la intervención de los colaboradores voluntarios y del experto o profesional taurino y, en su caso, de los funcionarios de la Policía Local.
c) Exigir el exacto cumplimiento del Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer) y demás disposiciones vigentes en la materia, proponiendo, en su caso, a la Administración competente la incoación de expedientes sancionadores por las infracciones que se cometan.
d) Suspender o prohibir la celebración del festejo cuando concurran las causas de suspensión o prohibición previstas en este reglamento o en las normas reguladoras de los espectáculos públicos.

Sin perjuicio de las causas previstas en la legislación vigente en materia de espectáculos, el director del festejo suspenderá la celebración de este en los siguientes casos:

1. Cuando el técnico encargado de la supervisión y dirección del montaje de las instalaciones no haya emitido el correspondiente certificado de montaje o este sea negativo.

2. Cuando el jefe del servicio médico no haya emitido el correspondiente informe o este sea negativo.

3. Cuando no se hallen presentes todos o alguno de los colaboradores voluntarios, el experto taurino o el profesional taurino a los que se refiere este Reglamento.

4. Cuando, autorizado el espectáculo, concurra cualquier otra circunstancia sobrevenida que disminuya de forma manifiesta las condiciones de seguridad establecidas en este Reglamento.

5. Cuando se produzca la ausencia, siquiera momentánea, de la ambulancia o del personal de la misma.

6. Cuando no se presenten al director del festejo todos o parte de los documentos indicados en el artículo 16.1 de este Reglamento o, presentándose, se constate su incorrección o falsedad.

7. Por las demás causas de suspensión previstas en este Reglamento

e) Recabar la asistencia y colaboración de los agentes de la autoridad cuando se produzca resistencia al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.
f) Requerir del organizador o promotor, antes del inicio del festejo, la documentación a la que se refiere el artículo 16.1 de este reglamento, a los efectos de verificar su exactitud y contenido.
g) Dar por concluido el festejo de bous al carrer en el supuesto indicado en el artículo 40 de este reglamento.
h) El resto de funciones que se deriven de lo indicado en el reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

El director del festejo podrá asistirse, en el ejercicio de sus funciones, por el personal funcionario del Ayuntamiento en cuyo término se celebre el espectáculo.
El director del festejo deberá estar presente durante toda la duración del mismo en el lugar donde este se celebre.

El director del festejo debe reunir a expertos y voluntarios antes del inicio para verificar su presencia, distribuir su posicionamiento por el recinto, el área que debe controlar cada uno y las funciones según lo dispuesto en el artículo anterior.

Antes del inicio del festejo, el director del festejo debe verificar la exactitud y contenido de la documentación prevista en el artículo 16.1 del reglamento, asimismo deberá contar con el

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

certificado de montaje previsto en el artículo 37.1 del reglamento y el informe del jefe del servicio médico previsto en el artículo 37.2, para estas funciones estará asistido por el jefe de la policía local o sustituto.

<u>Intervención de los colaboradores voluntarios, experto taurino o profesional taurino</u>

Los colaboradores voluntarios, (en número no inferior a 10), el experto taurino y, en su caso, el profesional taurino, a que se refiere este reglamento, llevarán un brazalete o cualquier otro elemento de identificación claramente visible. Asimismo, deberán estar presentes en el lugar del festejo durante todo el desarrollo del mismo.

El número de colaboradores está en función de las dimensiones del recinto Y debe quedar asegurado el completo control de todas las áreas y zonas y si existe dificultad para completar el número de colaboradores el organizador puede solicitar la cooperación de otros municipios o de asociaciones de aficionados, a cuyo efecto corresponde a la comisión, mediante escrito firmado por presidente según modelo de declaración trascrita a continuación, fijar el número de voluntarios que son necesarios para el desarrollo del festejo atendiendo a las características del recinto fijadas en el Art. 4 de la Orden de 1 de septiembre de 2009 por la que se regula figura, funciones y régimen jurídico de los colaboradores voluntarios en los festejos taurinos tradicionales celebrador en la Comunidad Valenciana, no pudiendo ser en número inferior a 10.

En cuanto a la identificación de los colaboradores el artículo cinco establece que antes del inicio,el público y los participantes deben ser informados por medio de de megafonía y carteles del distintivo que permita identificar a los voluntarios y al experto.

Con el fin de evitar cualquier tipo de percance, los colaboradores voluntarios retirarán del recinto a los menores de 16 años (según normativa y vista la experiencia pasada), se debe sacar al menor fuera del recinto, ponerlo en manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y llamar a los padres así como levantar las actas correspondientes. Del mismo modo si hay participantes que evidencien falta de condiciones para intervenir en el festejo por minusvalías físicas o psíquicas, embriaguez, intoxicación por drogas o cualquier otra causa que disminuya su capacidad, se les debe sacar fuera del recinto, ponerlo en manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y levantar las actas correspondientes). En caso de negativa en los dos casos anteriores de abandonar el recinto, se suspenderá el festejo Asimismo, velarán por evitar el maltrato de las reses.

El director del festejo podrá impartir las instrucciones que considere oportunas a los colaboradores voluntarios, experto taurino y, en su caso, al profesional taurino en relación con las funciones que tienen encomendadas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

<u>Protección civil:</u>

El Ayuntamiento aportará dotación de voluntarios protección civil específica para el festejo taurino.

<u>Organizador del festejo:</u>

Corresponderá al organizador o promotor del festejo la asunción de la responsabilidad que se derive de la presencia en el recorrido, recinto o plaza de los colaboradores voluntarios, del experto taurino al que se refiere el artículo 15.10 y, en su caso, del profesional taurino, su debida identificación, así como, sobre todo, en lo que atañe al cumplimiento de las funciones asignadas a los mismos. Siendo responsable la comisión taurina de los perjuicios que pudieran derivar al Ayuntamiento como organizador si el número de colaboradores no fuera suficiente para asegurar el control de todas las áreas y zonas del recorrido y si a consecuencia de que el experto taurino no

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

cumple sus funciones de supervisión de las funciones que corresponden a los voluntarios, el Ayuntamiento sufriera cualquier perjuicio económico.

El artículo 42 exige que las incidencias graves se comuniquen por el organizador al 112, a través del director del festejo.

Obligaciones Peña taurina

Aportar un número de colaboradores voluntarios que en función de las dimensiones del recinto permita asegurar el completo control de todas las áreas y zonas del mismo, con capacidad necesaria para la realización de sus funciones.

Decimotercero.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DEL FESTEJO POR LA POLICÍA LOCAL

Se establecerá al menos un dispositivo de Policía Local fijo en el lugar de celebración del festejo, que permanecerá hasta la finalización del evento.

El Jefe de la Policía Local o quien le sustituya, comprobará el cumplimiento de los siguientes extremos con carácter previo al inicio del festejo:

- Certificado de montaje por técnico encargado de la supervisión y dirección del montaje de las instalaciones. En dicho certificado se hará constar, en su caso, que el cerramiento del recinto presenta una puerta de fácil acceso al servicio médico. Si el festejo se desarrolla durante varios días solo se emitirá nuevo certificado si las instalaciones han sufrido alteraciones ,cuando se produzcan estas el director o el organizador deberán comunicar al técnico la necesidad de efectuar nueva revisión.
- Una hora antes del comienzo del festejo, informe escrito del jefe del servicio médico comprobando que este reúne las condiciones adecuadas y que cuenta con el material exigido. Asimismo, verificará que la ambulancia se halla disponible y equipada con los elementos precisos para efectuar el traslado de heridos y accidentados.
- Comprobación de que el servicio médico está conformado por los mismos médicos acreditados y certificados por el colegio de médicos ante la Consellería por el organizador del festejo. O que en caso de cambio, éste se haya comunicado a la Consellería y al Ayuntamiento y aporten el certificado del colegio de médicos.
- En el caso de que el festejo se desarrolle o transcurra por vías urbanas, los funcionarios de la Policía Local y, en su defecto, otros funcionarios municipales comprobarán que no existan obstáculos que dificulten el paso de las reses y de los participantes, y que las vías se encuentran aisladas de forma que las reses no puedan desmandarse.
- Que se ha realizado bando difundiendo la celebración del festejo por parte de los organizadores o promotores y del Ayuntamiento.
- Que se hallan presentes al menos el número suficiente de colaboradores voluntarios (que portan el brazalete azul) de los relacionados en el listado presentado por registro de entrada en el Ayuntamiento por el presidente de la Comisión según el modelo de declaración trascrita más adelante, el experto taurino o el profesional taurino a los que se refiere el Reglamento de Bous al Carrer. Se identificarán y recogerán las firmas de todos ellos, debiéndose suspender el festejo en el caso de no contar con en el número de voluntarios previsto en la citada relación del modelo de declaración trascrita más adelante.
- Declaración responsable del experto taurino relativa a que los colaboradores voluntarios reúnen las condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones y son número suficiente atendiendo al recinto y al tipo de festejo.

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

Decimocuarto.- RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS COMISIONES EXPEDIENTE FESTEJO TAURINO A PRESENTAR POR REGISTRO DE ENTRADA

1. *ESCRITO EXPLICITANDO LOS HORARIOS DE LOS FESTEJOS, LAS DIVERSAS MODALIDADES DE FESTEJO Y EL TIPO DE ANIMAL DE CADA FESTEJO. TAMBIÉN HA DE CONSTAR EL MATADERO DONDE SE VAN A SACRIFICAR LAS RESES, EN EL CASO DE QUE PROCEDA.*
   Las modalidades de festejos pueden ser:
   -Toro cerril
   -Toro de corro
   -Toro embolado o vaca embolada
   -Suelta de vaquillas.

2. *LOS ORIGINALES DE LAS GUÍAS DE LOS TRASLADOS DE LOS ANIMALES.*
   Para los toros cerriles la comisión tramitará las guías desde la explotación del Ayuntamiento (Código REGA 462050000023) hasta el matadero. Se debe contactar con la OCAPA de Sagunto (teléfono-962617840), para acordar el día que se irá a tramitarlas.

3. *DECLARACIÓN FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGÚN MODELO ADJUNTO EN EL QUE SE NOMBRA AL VOLUNTARIO QUE EJERCERÁ DE EXPERTO TAURINO DURANTE EL FESTEJO Y LA LISTA CON TANTOS COLABORADORES COMO SEA NECESARIO, SIEMPRE EN UN NÚMERO MAYOR A VEINTE, QUE LE ASISTIRÁN PARA TENER EL CONTROL DEL FESTEJO, SEGÚN LAS DIMENSIONES DE CADA RECORRIDO. CUYO MODELO ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBE.*

4. *DECLARACIÓN DEL EXPERTO TAURINO Y LISTAS DE COLABORADORES FIRMADAS. CUYO MODELO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN.*
   AMBAS DECLARACIONES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y PRESENTADAS POR REGISTRO DE ENTRADA (SEDE ELECTRÓNICA) ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO.

Ganado de Corro

1. *DECLARACIÓN JURADA DE LA GANADERÍA (incluyendo la inscripción de los animales, la fecha del festejo, el estado de las astas y las condiciones de traslado de los animales).*
2. *CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN SANITARIA DE LA EXPLOTACIÓN.*
3. *CONTRATO DE ALQUILER DE LAS RESES.*

Toros Cerriles

1. *DIB DEL TORO* ***(originales).***
2. *CERTIFICADO DE NACIMIENTO* ***(originales).***
3. *CONTRATO DE COMPRAVENTA.*
4. *DECLARACIÓN JURADA DE LA GANADERÍA (incluyendo la inscripción de los animales, la fecha del festejo, el estado de las astas y las condiciones de traslado de los animales).*
5. *CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN SANITARIA DE LA EXPLOTACIÓN.*

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

ANEXO I

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TAURINA SOBRE EL NÚMERO DE VOLUNTARIOS

En cumplimiento del convenio firmado por La Comisión/Asociación "ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI" y el Ayuntamiento de Puçol para la organización y celebración de los festejos taurinos de los días 18 y 19 de enero de 2025, acompañamos el nombre del voluntario que ejercerá de experto taurino en el festejo, el cual tiene conocimientos acreditados en la organización y desarrollo de los festejos taurinos y, bajo la autoridad del director del festejo, coordinará la actuación de los colaboradores voluntarios.

El experto taurino en los festejos de los días 18 y 19 de enero de 2025 será _____

Del mismo modo se comunica que la lista de colaboradores voluntarios que resultan necesarios (nunca menor de DIEZ) para la celebración del festejo taurino en función de las dimensiones del recinto, y en el que debe quedar asegurado el completo control de todas las áreas y zonas del recorrido, está compuesta por el siguiente número de voluntarios: _____ , los cuales que estarán entre los presentes en el siguiente listado:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Los cuales se comprometen a ejercer durante el festejo unicamente la siguientes funciones correspondientes a su cargo que según la Orden de 1 de Septiembre de 2009 por la que se regula la figura, funciones y régimen jurídico de los colaboradores voluntarios en los festejos taurinos tradicionales celebrados en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6097 de 08.08.2023), son:

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

El colaborador voluntario debe controlar y mantener la seguridad a través de las siguientes funciones:
- Facilitar el acceso a los participantes de los festejos a los elementos de protección o refugio.
- Informar a los participantes del lugar o lugares por donde sea más fácil la entrada o salida del recinto.
- Adoptar las medidas que sean oportunas y colaborar en el rescate y socorro de los participantes que se hallen en peligro.
- Informar a participantes y público del lugar donde se encuentre ubicado el servicio médico-quirúrgico.
- Proteger, en la medida de sus posibilidades y dadas las circunstancias concurrentes, la integridad física de los participantes.
- Mantener un contacto permanente con el experto taurino o con el director del festejo a través de teléfono móvil o personalmente para informar sobre cualquier incidencia.
- Impedir la participación en los festejos de bous al carrer de menores de 16 años requiriéndoles su salida del recinto. Si no surtiese efecto dicho requerimiento podrán solicitar la presencia de la Policía Local o del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con el fin de adoptar las medidas que sean precisas al respecto.
- No permitir la participación en el festejo de personas que muestren falta de condiciones físicas o psíquicas, se hallen embriagados, intoxicados por drogas u otra causa equivalente, pudiendo requerir la presencia de la Policía Local o del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando sea necesario.
- Velar por la integridad física de las reses llamando la atención a aquél que ocasione cualquier tipo de maltrato a las mismas y solicitando la presencia de la Policía Local o de las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando ello resulte necesario.
- Informar al director del festejo de cualquier circunstancia o incidencia grave que, a su juicio, disminuyan de forma manifiesta las condiciones de seguridad en el desarrollo del festejo.
- En el supuesto de suspensión temporal del festejo, colaborar en mantener esta situación hasta que se restablezcan las condiciones que permitan reanudar el mismo.
- Informar a participantes y público de la adopción de la medida de suspensión del festejo.

Firmado en Puçol a fecha _____

Nombre: _____
Presidente de La Comisión " ASSOCIACIÓ CULTURAL I TAURINA BOU DE SANT ANTONI"

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL EXPERTO TAURINO

El abajo firmante DECLARA: Que posee amplios conocimientos en la organización y realización de los festejos de "BOUS AL CARRER", para garantizar el normal desarrollo de los mismos, impedir o limitar los accidentes, tomar las medidas de rescate y socorro de los participantes, así como cuidar que las reses no sean maltratados, para lo cual firma la presente en calidad de experto taurino y como tal asume la responsabilidad de cumplir las obligaciones de la figura de experto taurino que determinan el Decreto 31/2015 por el que se regulan el festejos de Bous al Carrer; así como la Orden de 1 de septiembre de 2009 por la que se regula la figura, funciones y régimen jurídico de los colaboradores voluntarios en los festejos taurinos tradicionales celebrados en la Comunidad Valenciana.

Puçol , _____ de _____ de 20___

Nombre y DNI	*Teléfono*	*Firma*

Y para lo cual contará con los colaboradores suficientes de entre el listado que se proporciona por el presidente de la Comisión presentado por registro de entrada según el modelo correspondiente del Anexo I, y como tales asumirán la responsabilidad de cumplir las obligaciones de la figura de colaboradores que determina el Decreto 31/2015 por el que se regulan el festejos de Bous al Carrer; así como la Orden de 1 de septiembre de 2009 por la que se regula la figura, funciones y régimen jurídico de los colaboradores voluntarios en los festejos taurinos tradicionales celebrados en la Comunidad Valenciana.

El número de colaboradores será aquel, no inferior a 10, que en función de las dimensiones del recinto permita asegurar el completo control de todas las áreas y zonas del mismo, con capacidad necesaria para la realización de sus funciones.

Los colaboradores voluntarios, el experto taurino y, si corresponde, el profesional taurino, a que se refiere este reglamento, llevarán un brazalete azul o cualquier otro elemento de identificación claramente visible. Así mismo, tendrán que estar presentes al lugar de la fiesta durante todo el desarrollo de esta. A fin de evitar cualquier tipo de contratiempo, los colaboradores voluntarios retirarán del recinto los menores de 16 años, y también los que evidencian falta de condiciones para intervenir en la fiesta por minusvalías físicas o psíquicas, embriaguez, intoxicación por drogas o cualquier otra causa que disminuya su capacidad. Así mismo, velarán para evitar que se maltratan las reses. Los colaboradores serán entre otros:

Nom i DNI	*Telèfon*	*Firma*

FIRMADO POR
ASOC CULTURAL Y TAURINA BOU DE SANT ANTONI
16/01/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
17/01/2025

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol
Àngel Aparisi Doménech
17/01/2025

Los arriba firmantes consienten a proporcionar estos datos a fin de que el Ayuntamiento de Puçol pueda utilizarlos en aquellas gestiones necesarias para la ejecución de los festejo taurinos en Puçol"

Leído por las partes el presente convenio, se procede a su firma como prueba de su conformidad.

El Secretario Municipal *La Alcaldesa* *Representante Asociación*